



## Anuncio

### Fase de subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones a la programación de las galerías de arte de Tenerife, 2024

Denominación convocatoria:	Subvenciones a la programación de las galerías de arte de Tenerife, 2024
Aprobación bases y convocatoria:	Acuerdo CGI 5/6/2024
Importe:	150.000,00 €
Línea de subvención:	2024000612
Expediente:	E2024006138
Código BDNS:	768277
Publicación bases:	BOP nº 72 de 14/6/2024
Publicación convocatoria:	BOP nº 75 de 21/6/2024
Plazo presentación solicitudes:	Del 22/6 al 11/7/2024

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención en relación con la convocatoria de referencia, en la tabla a continuación detallada se relacionan, por orden de expediente, las solicitudes presentadas y, en su caso, se indica en el apartado de "Notas" las que contienen faltas o deficiencias en la documentación.


De conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las reguladoras de la convocatoria, se concede un plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el [Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación](#), para que los solicitantes procedan a subsanar o aportar la documentación indicada, señalándose que de no producirse la subsanación en el plazo indicado, se entenderá desistido de su petición.

El procedimiento de presentación de subsanación se establece de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>, en el "Área personal", "Mis Expedientes", seleccionar el número de expediente que aparece indicado en la primera columna de la tabla. Una vez dentro, se pincha en "Iniciar aportación" y se continúa de acuerdo con las indicaciones que aparecen en la sede electrónica.

El contenido de este anuncio no prejuzga ni anticipa el sentido de la valoración a realizar por los órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento.

Cualquier duda o aclaración adicional puede remitirla al correo [culturacabildo@tenerife.es](mailto:culturacabildo@tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
SKz6gcXOK9Yize18V/u6uQ==	Firmado	16/07/2024 08:32:01
Firmado Por	Alicia Pérez Carrillo - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Cultura Observaciones: Por sustitución de la Jefa del Servicio	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SKz6gcXOK9Yize18V%2Fu6uQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SKz6gcXOK9Yize18V%2Fu6uQ%3D%3D</a>	
Normativa	Página	1/2
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	GALERIA	EXPOSICIONES	CATÁLOGOS	FERIAS	TOTAL SOLICITADO	Notas de subsanación y observaciones
E2024006138S00001	B38537643	PINTOMARES S.L.U.	GALERÍA ARTIZAR	2.320,00 €	4.000,00 €	10.000,00 €	16.320,00 €	- Debe presentar un nuevo plan de financiación para la mod. C de "Ferias" ya que supera la cuantía máx. se subvención. - Para la valoración del criterio 4b), puede presentar documentos con medidas de igualdad de aplicación en el diseño y la producción del proyecto de programación; así como acreditar la paridad entre artistas y profesionales afines. - Para la correcta valoración del criterio 1, debe ampliar y completar el proyecto de programación, de acuerdo con las indicaciones estipuladas en la base 9.2 (primer párrafo). - Para la valoración del criterio 4b), puede presentar documentos con medidas de igualdad de aplicación en el diseño y la producción del proyecto de programación; así como acreditar la paridad entre artistas y profesionales afines.
E2024006138S00002	***7038**	MARIA VICTORIA	GALERIA MARVICK	1.440,00 €	3.600,00 €	2.400,00 €	7.440,00 €	- Debe presentar el certificado de alta efectiva en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), ya que la documentación que aporta es el Modelo 036 de solicitud de la Agencia Tributaria. - Para la valoración del criterio 4b), puede presentar documentos con medidas de igualdad de aplicación en el diseño y la producción del proyecto de programación; así como acreditar la paridad entre artistas y profesionales afines.
E2024006138S00003	***0068**	FERNANDO JOSE	GALERÍA BIBLI	11.654,37 €	5.200,00 €	3.000,00 €	19.854,37 €	- Debe solicitar el alta de datos de terceros a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife, mediante el enlace <a href="https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2790-alta-o-modificacion-de-los-datos-de-terceros">https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2790-alta-o-modificacion-de-los-datos-de-terceros</a> - Debe aportar escrituras, acta fundacional o acta de constitución de la entidad. - Debe presentar un nuevo plan de financiación para la mod. C de "Ferias" ya que supera la cuantía máx. se subvención para la asistencia a ferias dentro del territorio nacional.
E2024006138S00004	G76669407	AGENCIA DE TRANSITOS CULTURALES	GALERÍA ATC	1.715,00 €	3.750,00 €	10.000,00 €	12.135,00 €	- Para la valoración del criterio 4b), puede presentar documentos con medidas de igualdad de aplicación en el diseño y la producción del proyecto de programación; así como acreditar la paridad entre artistas y profesionales afines. - Debe solicitar el alta de datos de terceros a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife, mediante el enlace <a href="https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2790-alta-o-modificacion-de-los-datos-de-terceros">https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2790-alta-o-modificacion-de-los-datos-de-terceros</a>

Código Seguro De Verificación	SKz6gcXOK9YiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Pérez Carrillo - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Cultura Observaciones: Por sustitución de la Jefa del Servicio	Firmado	16/07/2024 08:32:01
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SKz6gcXOK9YiZe18V%2Fu6uQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SKz6gcXOK9YiZe18V%2Fu6uQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2

